

Auto Interlocutorio No. 0160
Proceso: JV. Adopción de Mayor de Edad
Demandante: María Cielo García
Adoptado: Yoko Sayonara Mosquera
Radicado: 2023-00072-00

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra a Despacho para resolver sobre su admisión, la demanda de **JV. "ADOPCIÓN DE MAYOR DE EDAD"** promovida a través de apoderada judicial por la señora **MARÍA CIELO GARCÍA**, en favor de la joven **YOKO SAYONARA MOSQUERA**.

CONSIDERACIONES:

1. El libelo introductorio se encuentra ajustado a derecho, ya que reúne los requisitos contemplados en el artículo 69 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), modificado este último por la Ley 1878 de 2018.

2. Como este Despacho es el competente para conocer del asunto en razón a su naturaleza, se admitirá y se le dará el trámite contenido en el Numeral 7 del artículo 577 del Código General del Proceso, por tratarse de una mayor de edad.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CHINCHINÁ, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **JV. "ADOPCIÓN DE MAYOR DE EDAD"** promovida a través de apoderada judicial por la señora **MARÍA CIELO GARCÍA**, en relación con la mayor de edad **YOKO SAYONARA MOSQUERA**.

SEGUNDO: DAR a la demanda en mención el trámite indicado en el Numeral 7 del Artículo 577 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR este auto a la señora Defensora de Familia, a quien se le correrá traslado de la demanda por el término de tres (3) días y al Personero Municipal de Chinchiná.

CUARTO: RECONOCER personería a la Dra. **BLANCA LIGIA GARCÍA GARCÍA**, para actuar en este asunto en representación de la señora **MARÍA CIELO GARCÍA** y de **YOKO SAYONARA MOSQUERA**, conforme al poder conferido.

QUINTO: REQUERIR a la demandante para que allegue copia digital de las cédulas de ciudadanía de la señora **MARÍA CIELO GARCÍA** y de **YOKO SAYONARA MOSQUERA**.

NOTÍFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', with a stylized flourish at the end.

**CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
J U E Z**